

DIPUTADOS
MOVIMIENTO
- 7 DIC 2016
1130
32434
SENADORES



Subo en Revisión

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

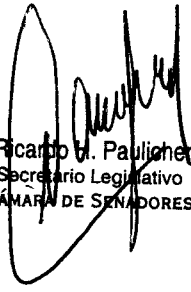
ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, por sí o a través del Banco de Santa Fe SAPEM -en liquidación-, a transferir a título gratuito a la comuna de Colonia Aldao, departamento Castellanos, los inmuebles empadronados para el pago del Impuesto Inmobiliario con la partida N° 058549/0003-5 Zona Urbana, ubicado en calle Santa Fe y 25 de Mayo de la localidad de Aldao, inscripto bajo el N° 92506 de fecha 17/12/1993 y N° 31703 de fecha 27/03/1981, Tomo 263 P, Folio SF 790, Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General, ubicado en la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior estará afectado a las funciones que son inherentes a la gestión de la Comuna de Colonia Aldao, en materia social, cultural, educativa y deportiva.

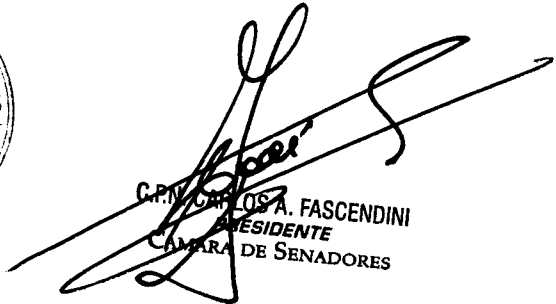
ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2016.


Dr. Ricardo U. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C. P. N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES